

ORGANIZA:



COLABORA:



cograsova

JORNADA
PREVENCIÓN DE
BLANQUEO DE CAPITALES

FECHA: 20 de Mayo de 2011

PONENTES:

- D^a. M^a. Victoria Panadero, *Licenciada en Derecho. Experta en Derecho Tributario.*
- D^a. Elisabet Morales, *Licenciada en Derecho. Experta en Derecho Tributario.*

HORARIO: de 9'30 a 11 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

**Fundación Bancaja - Sala Ausias March
(Pza. Tetuán, 23)**

INSCRIPCIÓN: 15€ colegiados

OBJETIVOS

¿Quiénes estamos sujetos a esta Ley?

Estamos como sujetos obligados de esta, en virtud de varios de los apartados del artículo 2.1 que citamos literalmente:

"m. Los auditores de cuentas, contables externos o asesores fiscales.

ñ. Los abogados, procuradores u otros profesionales independientes cuando participen en la concepción, realización o asesoramiento de operaciones por cuenta de clientes relativas a la compraventa de bienes inmuebles o entidades comerciales, la gestión de fondos, valores u otros activos, la apertura o gestión de cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cuentas de valores, la organización de las aportaciones necesarias para la creación, el funcionamiento o la gestión de empresas o la creación, el funcionamiento o la gestión de fideicomisos (trusts), sociedades o estructuras análogas o cuando actúen por cuenta de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

Las personas que con carácter profesional y con arreglo a la normativa específica que en cada caso sea aplicable presten los siguientes servicios a terceros: constituir sociedades u otras personas jurídicas; ejercer funciones de dirección o secretaría de una sociedad, socio de una asociación o funciones similares en relación con otras personas Jurídicas o disponer que otra persona ejerza dichas funciones; facilitar un domicilio social o una dirección comercial, postal, administrativa y otros servicios afines a una sociedad, una asociación o cualquier otro instrumento o persona jurídica..."

¿Es obligatoria la realización de cursos de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo?

La ley establece como obligación por parte de los sujetos obligados la formación de sus empleados mediante la participación de éstos, en cursos de formación permanente orientados a la detección de las operaciones que puedan estar relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo con el objetivo de instruirles para detectar hechos u operaciones sospechosas y conocer la manera de proceder en estos casos. La no formación es una infracción grave.

PROGRAMA

Introducción y conceptos sobre la prevención del blanqueo de capitales. La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Antecedentes en la normativa internacional contra el blanqueo de capitales. Otras normas de interés sobre prevención del blanqueo de capitales.

INSCRIPCIÓN

Jorn. Prevención Blanqueo de Capitales
20 de Mayo de 2011

Nombre y Apellidos _____

Domicilio _____

Población _____ C.P. _____

Teléfonos _____ // _____

e.mail _____

Graduado Soc. Col. D/D^a _____

FIRMA

INSCRIPCIÓN

Es imprescindible inscribirse al efecto de cumplimentar la documentación pertinente.

En secretaría del colegio personalmente, por fax (96 351 57 44), por correo electrónico cursos1@cograsova.es o a través del boletín electrónico que aparece en la pág. web www.cograsova.es

FORMA DE PAGO

- Personalmente en el Colegio.
- Ingresaré en cuenta de referencia, adjuntando el resguardo por fax (96 351 57 44) **BANCAJA**: códigos bancarios: entidad 2077, oficina 0700, d.c. 35, nº de cta. cte. 3101498784, a nombre de esta Institución.
- Autorizo cargo en mi cuenta bancaria:

Le informamos que la cumplimentación de todos los datos personales facilitados en el formulario es necesaria para poder inscribirlo en esta acción formativa. Los datos serán tratados confidencialmente e incluidos en ficheros de las entidades destinatarias, con la finalidad de gestionar las acciones de formación.

Usted podrá dirigirse por escrito a sus direcciones para solicitar la consulta, modificación, cancelación y oposición posterior al tratamiento de los datos facilitados:

- **Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia**: C/Grabador Esteve, 4, 1ª, - Valencia - 46004, a la atención de "Servicio de Protección de Datos".

Así mismo, usted (*) autoriza de manera expresa que los datos sean conservados y utilizados por las entidades anteriores para ofrecerle otros cursos, servicios o productos que puedan considerar de su interés.

(*) Escribir "no" en caso de no ofrecer su consentimiento para el tratamiento con esa finalidad.

Se devolverán los derechos de inscripción a toda cancelación recibida por escrito hasta las 48 h. antes del comienzo del curso. Pasado este tiempo no se admitirán cancelaciones. El Excmo. Colegio Of. de Graduados Sociales de Valencia se reserva el derecho de anular el curso por falta de quórum mínimo necesario para su celebración.